

Sesión n° 1.382.

Celebrada el 27 de Mayo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Betcher, Mary, Müller, Olguín, Vial y Vidal, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Aviagada. Concurren además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Acta..

Se leen y son aprobadas las actas de las sesiones n° 1.379 Extraordinaria y n° 1.381.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Mayo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Boletas descontadas al Público

\$ 160.855.036.37

Letras descontadas a la Industria Salitrena	\$ 200.000.000.-
Redescuentos a Bancos accionistas	696.146.174.73
Letras descontadas a la Caja de Amortización, Ley 7.200, art. 15.	250.000.000.-
Letras descontadas a Caja de Créd. Agrario, Leyes 8143-9872.	40.656.593.-
Letras descontadas al Int. de Crédito Industrial	36.264.348.08
Letras descontadas a/c FF. C.C. del EE., Ley 7140	13.400.000.-
Letras descontadas a Cooperativas agrícolas, Ley 4531.	534.447.04
Préstamos al Int. de Crédito Industrial, Leyes 5185-6824	4.200.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069.	101.500.000.-

Redescuentos:-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente el 25 de Mayo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 280.114.000.-
Sud Americano Ley 10.013	\$ 10.000.000.-
Comercial de Curicó	18.740.000.-
de Curicó	21.462.000.-
de Chile	1.296.632.000.-
Español-Chile	178.330.000.-
Francés e Italiano	32.844.000.-
Blanquihue	474.000.-
Italiano	95.178.000.-
de Talca	97.465.000.-
de Concepción	69.079.000.-
de Osorno y la Unión	49.475.000.-
Sur de Chile	25.169.000.-
	<u>\$ 10.000.000.-</u>
	<u>\$ 2.164.962.000.-</u>

Visaciones Ley
nº 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley nº 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 25 de Mayo de 1953.

Superintendencia Circular.-
de Bancos.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley general de Bancos, el Secretario comunica que se ha recibido la circular nº 450, de fecha 18 del actual, en que manifiesta que en la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por el Intendente de Bancos, señor Enrique Undurraga Valdivieso, ha sido designado en su reemplazo el Segundo Intendente señor Emilio Pérez Rodríguez.

Estado de deudores
al 10 de Febrero de
1953.-

El Secretario da cuenta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la ley general de Bancos, de la carta circular de fecha 22 de Abril ppdo., de la Superintendencia de Bancos, a la que se acompaña el estado de deudores al 10 de Febrero de 1953.

El documento a que se ha hecho referencia queda a disposición de los señores Directores.

Moneda Divisionaria.

Órdenes de acuñación.— El gerente general expresa que de las órdenes de acuñación de monedas de \$1.- por un total de \$30.000.000.- impartidas por el Banco Central a la Casa de Moneda y Especies Valoradas durante 1952, faltan por entregar la cantidad de \$6.800.000.-. Agrega que la entrega mensual asciende a \$1.400.000.- de manera que en Octubre del año en curso quedará totalmente cumplida esta orden.

Para cubrir las necesidades de moneda divisionaria hasta el final del año propone que el Banco ordene la acuñación de \$6.000.000.- en monedas de \$1.-.

En mérito de lo expuesto se acuerda ordenar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas la acuñación de \$6.000.000 en monedas de \$1.-, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 9856.

Monedas de \$0.20.— Asimismo, continúa el gerente general, de las órdenes de acuñación de monedas de \$0.20 impartidas el año pasado por un total de \$15.000.000.-, faltan por entregar \$2.920.000.-. Como la entrega mensual asciende a \$300.000.- esta orden se cumplirá en Febrero de 1954.

Por las razones ya expuestas y a indicación del gerente general se acuerda ordenar a la Casa de Moneda y Especies Valoradas la acuñación de \$5.000.000.- en monedas de \$0.20 en conformidad a lo prescrito en la ley n° 9856.

En mérito de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley n° 9856 se autoriza a la gerencia para que anticipe a la Casa de Moneda y Especies Valoradas el 50 % del valor nominal de la acuñación de las monedas de \$1.- y \$0.20 ordenadas.

Al respecto el Presidente expresa que si bien la nueva ley Orgánica del Banco, que entrará en vigencia el 1° de Julio próximo, establece que la acuñación de monedas constituye un derecho exclusivo del Banco Central, estima conveniente, como lo ha insinuado el señor gerente, a fin de no interrumpir la entrega normal de moneda divisionaria impartir estas órdenes de acuñación en los términos de la ley n° 9856, porque demorará un tiempo la fabricación de

Papel para Billetes...

los nuevos cuños para las monedas que se debe emitir el Banco.

A indicación del gerente general se acuerda efectuar un pedido de papel para billetes, sin filza de seguridad, a la firma Portale Ltd., Wiltchurch, Inglaterra, por intermedio de sus representantes Hardy y Cía., por la cantidad de 400 resmas de papel del tipo de \$5.000.- con seis billetes por pliego, que representa \$6.000.000.000.-

Chile Exploration Company...

Prórroga plazo compra dólares. En atención a lo solicitado por Chile Exploration Company en carta de fecha 26 del mes en curso, se acuerda concederles una prórroga de 30 días para que procedan a la recompra de US\$700.000.- al precio de \$100 por dólar, adquiridos por el Banco, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 15 de Enero de 1953.

Caja de Crédito Minero...

Prórroga plazo compra dólares. En atención a lo solicitado por la Caja de Crédito Minero en carta de fecha 25 de Mayo en curso, se acuerda concederles una prórroga de 60 días para que procedan a la recompra de US\$259.820.70.-, al precio de \$100.- por dólar, adquiridos por el Banco, con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 26 de Marzo de 1953.

Instituto de Economía Agrícola.

Préstamo por \$100.000.000.- El Instituto de Economía Agrícola en Oficio N° 4899, de fecha 22 del presente, expresa que debido a los constantes reclamos de los productores de trigo del sur del país y a la necesidad que tiene el Instituto de aumentar el stock de este cereal, el Consejo acordó, en su última sesión, reiniciar las compras en diversas ciudades de la zona productora.

Con tal objeto solicitan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, un préstamo por \$100.000.000.- para financiar las nuevas compras.

El gerente general manifiesta que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6421, modificada por la Ley N° 9280, el Banco podía conceder créditos al Instituto de Economía Agrícola hasta por un total de \$380.000.000.-, a un plazo no superior a 180 días y al 3% de interés anual. Dentro de este margen se han concedido préstamos al Instituto por \$378.700.000.-; pero el Decreto con Fuerza de Ley N° 45 de 17 de Abril último, dispone que estos préstamos no podrán exceder del valor de 1.200.000 quintales métricos de trigo al precio oficial que rija en Santiago, lo que al precio vigente en este momento de \$836.- por quintal representa un total de \$1.032.000.000.- que el Banco Central puede conceder al Instituto de Economía Agrícola con el fin de mantener constante el poder comprador de trigo de dicho organismo.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda otorgar al Instituto de Economía Agrícola un préstamo por \$100.000.000.-, al plazo de 180 días y al 3% de interés anual, en conformidad a lo

Instituto de Fomento
Minero e Industrial
de Antofagasta.-

dispuesto en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 45 de 2 de abril último, que modifica las disposiciones de las leyes 6421-9280.

Crédito Ley N° 6237.- El Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta solicita en carta de fecha 18 del presente, que el Banco le redescuente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 6237, letras provenientes de operaciones de compra de materias primas y ventas de productos, en las que intervienen industriales y comerciantes de la ciudad de Antofagasta.

El gerente general expresa que la citada disposición legal autoriza al Banco para conceder créditos directos e indirectos al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, en forma de cuentas corrientes, préstamos, descuentos y redescuentos hasta por un máximo de \$5.000.000., operaciones que no podrán derengar un interés superior al 4% y necesariamente deberán estar totalmente pagadas al 31 de Diciembre de cada año. Agrega que la mencionada ley dispone, asimismo, que el Banco sólo podrá otorgar estos préstamos, si en el Presupuesto de la Nación del año respectivo, se consultan las cuotas con que el Fisco contribuye al financiamiento de ese Instituto.

El Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta acompaña un certificado expedido por el Ministerio de Minas, en que consta que en el Presupuesto Nacional se consultan las sumas que la Ley N° 5185 asigna a dicho Instituto por el año en curso.

El último balance del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, continúa el señor gerente, que obra en poder de la Sección Informes del Banco, es del 31 de Diciembre de 1951 y se ha solicitado a la Oficina del Banco en Antofagasta que envíe una copia del balance al 31 de Diciembre de 1952. También se ha pedido al Agente del Banco en esa ciudad que emita un informe sobre esta materia.

En mérito de lo expuesto y a indicación de varios señores Directores se acuerda dejar pendiente la solicitud del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, hasta conocer el informe que a base del último balance se ha solicitado al Agente de la Oficina de Antofagasta. Además se consultará al señor ministro de Hacienda la opinión que le merece a ese Secretario de Estado la solicitud en estudio.

Ley Orgánica del

Estatutos, Regulación de intereses, Control de Crédito.- El Pre-

Banco Central. El Presidente expresa que el 1º de julio del año en curso entrará en vigencia la nueva ley del Banco Central de Chile, por lo que sería conveniente que el Directorio designara un Comité para que se abocara al estudio y redacción de los nuevos Estatutos.

Además, como la nueva ley Orgánica le da al Banco atribuciones para ejercer el control cuantitativo y cualitativo sobre los créditos que conceden las empresas bancarias y demás instituciones de crédito, para fijar periódicamente los límites de las colocaciones, su distribución y las tasas máximas de interés, comisiones y otros gastos sobre estas operaciones, sería conveniente designar también un Comité que se encargara de este estudio.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas se acuerda designar a los Directores señores Grand, Bagarín y Olguín para que formen parte de la Comisión que tendrá a su cargo la redacción de los nuevos Estatutos.

Asimismo, se encarga a los señores Betelien, Müller y Vidal que formen un Comité para que propongan al Directorio la aplicación de las facultades económicas que la nueva ley confiere al Banco.

Estos Comités estarán integrados además, por el señor Presidente, por el gerente general y por el Fiscal de la Institución. Auxiliar. - A indicación del gerente general y para llenar la vacante de auxiliar en la Oficina de Valparaíso, se designa al señor Tomás Flotton Aguirre, quien comenzará a prestar sus servicios a contar del 1º de junio próximo y ganará el sueldo vital fijado para esa zona.

Desuentos. - Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 29 de abril y 25 de mayo de 1953, fueron enviadas a la notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de	:	[REDACTED]
girador y descontante:	:	[REDACTED]
Cantidad	:	\$ 500.000.-
Vencimiento	:	4 de mayo de 1953.

Enviada a la notaría el 5 de mayo y pagada por el aceptante el 6 de mayo de 1953.

a cargo de	:	[REDACTED]
girador y descontante:	:	[REDACTED]
Cantidad	:	\$ 342.857.10
Vencimiento	:	1º de mayo de 1953.

Enviada a la notaría el 4 de mayo de 1953.

Se trata de una letra enviada en cobranza a la Caja

rec. de Ahorro en Curicó, la que, según nota de la Sección Cobranzas de este Banco, fué pagada por el descontante el 9 de Mayo de 1953.

Varios. - El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c.	[redacted]	
"	"	[redacted]	
girada por	"	[redacted]	500.000.-
Cía. de Acero del Pacífico S.A.	"	[redacted]	5.000.000.-
id.	"	[redacted]	5.000.000.-
id.	"	[redacted]	5.606.759.15
id.	"	[redacted]	5.000.000.-

Al considerar las operaciones anteriores se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Miller.

[redacted]	a/c.	[redacted]	447.120.-
------------	------	------------	-----------

El producto de esta operación de descuento deberá ser abonado a Warrante.

[redacted]	a/c.	[redacted]	300.000.-
[redacted]	a/c.	[redacted]	4.061.570.-
[redacted]	"	[redacted]	51.145.35
id.	"	id.	51.145.40
id.	"	id.	51.145.40
id.	"	[redacted]	167.982.15

Al considerar las operaciones anteriores se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Butelier.

[redacted]	a/c.	[redacted]	250.000.-
id.	"	id.	250.000.-
Cía. de Acero del Pacífico S.A.	"	[redacted]	5.000.000.-
id.	"	Cía. de Petróleos de Chile	10.000.000.-
id.	"	[redacted]	5.000.000.-
id.	"	[redacted]	5.000.000.-

Al considerar las operaciones anteriores se abstienen de tomar parte en el acuerdo

los señores Izquierdo y Miller.

[redacted]	a/c.	[redacted]	132.714.-
id.	"	[redacted]	478.283.-
id.	"	[redacted]	555.082.-
[redacted]	"	[redacted]	233.000.-
<u>Oficina de Valparaíso:</u>			
[redacted]	a/c.	[redacted]	530.000.-
id.	"	[redacted]	562.500.-
<u>Oficina de Chillán:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	626.510.-
id.	"	[redacted]	582.757.-
<u>Oficina de Temuco:</u>			
[redacted]	a/c.	[redacted]	238.617.-
id.	"	[redacted]	200.000.-
<u>Oficina de Osorno:</u>			
[redacted]	a/c.	[redacted]	300.000.-
			500.000.-

Préstamos con
garantía de Vale de
de Prenda.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos
Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

Oficina de Talca:

- por \$ 5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de
interés anual, garantizado con Vale de
Prenda de los Almacenes Generales de
Depósito de [redacted], en Tal-
ca, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz paddy,
en 13.500 sacos.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Signatures]
Shankha Malvina Luis May
[redacted] [redacted] [redacted]
[redacted] [redacted] [redacted]
[redacted] [redacted] [redacted]
[redacted] [redacted] [redacted]